



VERBAL DE RERSPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RADICADO: 68001.40.03.016.2019.00412.01

Al despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto virtual el proceso de la referencia, para surtir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 30 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, 21 de agosto de 2020.

FREDDY OSPINA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y el artículo 8 del acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.J., del 5 de junio de 2020, se admite en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 30 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por MARTHA JOHANNA RINCON BAUTISTA contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Ejecutoriado el presente auto se continuará con lo establecido en el inciso segundo del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OFELIA DÍAZ TORRES  
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 087, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 25/08/2020.

  
MARIELA MANTILLA DÍAZ  
Secretaria